

PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"

I.- OBJETO:

La Municipalidad de Rosario llama a Licitación Privada para: la contratación de un **servicio de vigilancia física para el Instituto del Alimento** de la ciudad de Rosario, en un todo de acuerdo con Pliego Único General de Bases y Condiciones y a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

II.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

INMUEBLE	DIRECCIÓN
Instituto del Alimento	Lima 865

III.- MODALIDADES DE LA PRESTACIÓN

El servicio de vigilancia se realizará en los puestos, en los días y la carga horaria que a continuación se establecen:

Un puesto de Lunes a Viernes de 6.45 hs a 20 hs.	Un Vigilador
--	--------------

Cantidad aproximada total de horas mensuales : 265 hs

La EMPRESA ADJUDICATARIA se obligará a realizar el servicio en los horarios, formas y condiciones establecidos en el presente pliego. Según las necesidades de la Institución, la carga de trabajo inicialmente contratada podrá ser reducida o aumentada hasta un 10% de ese valor mediante notificación formal de la supervisión de servicio de parte del contratante, el cual especificará los puestos y/o horarios a modificar.-

La EMPRESA ADJUDICATARIA se obligará a cubrir en lapso no mayor a las tres horas, cualquier ausencia que surja por problemas en la asistencia del personal de vigilancia que debe prestar servicios en la Institución.

IV.- ALCANCE DE LOS SERVICIOS Y ELEMENTOS A COTIZAR

Se considerarán incluidos en la oferta y en el monto que resulte de la contratación,

todos los elementos y trabajos necesarios a los fines de la prestación del servicio hasta su completa terminación.

V.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.190.000 (pesos, un millón ciento noventa mil)

VI.- PLAZO DE CONTRATACIÓN

La vigencia del servicio será de 12 meses contados a partir del 06 de agosto de 2021 o 3500 hs lo que ocurra primero.

VII.- RETIRO DEL PLIEGO:

El pliego se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Administración de Dirección de Centros de Salud , calle San Luis 2020 1° Piso.

VIII.- FORMA DE COTIZAR

La cotización por el servicio solicitado será de

Cotización de la hora/hombre (IVA incluido): \$:.....

IX.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Se presentará/n en la Oficina de Compras de la Dirección de Centros de Salud, sita en San Luis 2020 1° Piso en sobre cerrado en el que se incluirá toda la documentación solicitada, la oferta económica y demás elementos requeridos en el presente.
2. La oferta debe incluir:
 - Cotización según el Artículo VIII, con firma y sello del titular y/o representante legal y/o apoderado.
 - Visita de las instalaciones: La visita de las instalaciones se llevará a cabo en el Instituto del Alimento en los días y horarios a convenir antes de la apertura de la Licitación. Contacto: tel 4804886.....(Anexo II)
3. Documentación: El oferente deberá presentar en el sobre de la oferta económica además de lo estipulado en los puntos anteriores, la documentación exigida por el Pliego Único General de Bases y Condiciones y además:
 - Designación de una persona como referente que cumplirá funciones de supervisor del servicio y de los empleados de la empresa oferente.
 - Pliego firmado, con su respectiva aclaración, en todas sus páginas por el

representante legal o persona acreditada a tal fin.

- Resolución del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de Santa Fe de Habilitación como empresa privada de vigilancia, conforme Resolución Ministerial Nro. 0521/91.
- Certificado actualizado expedido por la Dirección Provincial de Autorizaciones Registro y Control de Agencias Privadas de Vigilancia, Seguridad e Informaciones Particulares, de la vigencia de la Habilitación de la Agencia de Seguridad, vigencia de la Póliza de seguro de Responsabilidad Civil y constancia de antecedentes de sumarios administrativos
- Estatuto o Reglamento interno aprobado por el organismo de seguridad de la jurisdicción.
- Antecedentes comprobables en el rubro licitado, según lo descripto en el Anexo I del presente.
- Formulario 931 de AFIP con el correspondiente comprobante de pago y presentación de los últimos 3 periodos.
- Constancia de Inscripción en el PAC

X.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante el plazo mínimo de 30 (treinta) días, transcurrido el mismo sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva se considerará prorrogada automáticamente la oferta por otro plazo igual al inicial y así sucesivamente.

XI.- APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de la presente licitación se llevará a cabo el día 22 de diciembre del 2020 a las 10⁰⁰ horas, en la Oficina de Compras de la Dirección de Centros de Salud, sita en San Luis 2020 1° Piso; si este resultare no laborable se realizará el día hábil siguiente, a la misma hora y en el lugar fijado.

XII.- IMPUGNACIONES

Se aplicará lo dispuesto en el Pliego Único General de Bases y Condiciones y el sellado tendrá un valor de \$. 3.213⁰⁰

XIII.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas presentadas serán evaluadas en sus aspectos formales, legales, económicos y técnicos por el área licitante, la que emitirá un informe fundado de preadjudicación sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, teniendo en cuenta todos los aspectos evaluados y el cumplimiento de los requisitos establecidos. Para la evaluación se aplicará el Método de evaluación de Antecedentes descrito en el Anexo I del presente pliego.

XIV.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) Queda totalmente prohibido a la Empresa Adjudicataria el almacenamiento de materiales inflamables en lugares no especificados al efecto.

b) La Empresa Adjudicataria deberá presentar mensualmente junto con la facturación respectiva, ante las autoridades del área contratante, las planillas que acrediten la asistencia de su personal, debidamente firmadas por sus dependientes y la Dirección del Instituto del Alimento.

c) La Empresa Adjudicataria deberá presentar, en toda oportunidad que la Municipalidad de Rosario lo requiera, las constancias de cumplimiento de todas sus obligaciones derivadas de disposiciones nacionales, provinciales y/o municipales a que se encuentre sometido el desarrollo de su actividad, ya sean de índole previsional, laboral, impositivo o de cualquier otro orden, creadas o a crearse.

d) La Empresa Adjudicataria es la única responsable ante la Municipalidad de Rosario, aún por faltas sólo atribuibles a su personal. Asimismo, la Empresa Adjudicataria deberá tener en cuenta que actuará como contratista, y no como mandataria o representante de la Municipalidad de Rosario; por lo tanto, su personal en ningún caso podrá ser considerado como empleado de la Municipalidad de Rosario, a la que deberá defender y mantener indemne respecto de cualquier reclamo que a ésta se le efectúe invocando solidaridad.

La Municipalidad de Rosario queda exenta de toda responsabilidad civil respecto de terceros, por causa de accidentes u otros hechos o actos en que participaren la Empresa Adjudicataria y/o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñare en razón de los servicios adjudicados.

e) Pólizas de seguros: La firma contratada, con cinco días de anticipación a la iniciación de la prestación del servicio, deberá presentar ante el área contratante original y fotocopia de las siguientes pólizas de seguros:

e.1) Póliza de seguro que ampare a todo el personal afectado al servicio, por accidentes de trabajo, muerte y riesgo emergente que corresponda (contrato con la ART o para el caso de asociados a cooperativas contrato de cobertura por accidentes personales; y cláusula de "NO REPETIR" con el detalle del personal incluido).

e.2) Póliza de seguro de responsabilidad civil que ampare daños a terceros, personas y cosas emergentes de siniestros externos o internos, todo ello derivado de la ejecución del servicio contratado por parte de la contratada.

XV. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS y/o ROTURAS

La contratista se hará responsable de los perjuicios, desapariciones, robos, hurtos, daños intencionales y/o accidentales que por causas imputables a ella o a su personal pudieran sufrir los bienes de las dependencias municipales. Probada la culpabilidad, la contratista debe responder por lo desaparecido o dañado o bien reintegrar el importe que al efecto determine la autoridad municipal competente.-

XVI.- DEL PERSONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS

a) Previo a la iniciación del cumplimiento de las prestaciones deberá enviarse con anticipación, nota indicando nombre y D.N.I. de las personas que se van a desempeñar en las instalaciones. A su vez deberá presentar por cada uno de los vigiladores:

- Certificación de la capacitación recibida de la empresa o terceros en relación a sus funciones.
- Credencial habilitante emitida por la Dirección Provincial de Autorizaciones, Registro y Control de Agencias Privadas de Vigilancia, Seguridad e Informaciones Particulares.

En caso de producirse altas o bajas del personal, el mismo deberá ser informado a la supervisión del servicio por parte del contratante.

El supervisor del servicio del contratante deberá controlar el presentismo del personal y el cálculo de las hs / hombre trabajadas y ejercer descuentos por servicios no prestados. A tales efectos el contratante se reserva el derecho de implementar la metodología de control que estime adecuada, obligándose el Adjudicatario a su

aceptación.

b) El personal que efectúe tareas deberá estar debidamente uniformado, identificado con distintivo visible de la empresa y placa identificatoria con el nombre y apellido de su portador, de manera de ser reconocido rápidamente. Estará a las órdenes de un supervisor de la Empresa que tendrá autoridad sobre el personal para resolver cualquier asunto operativo y dar soluciones inmediatas ante cualquier tipo de problema referido al servicio motivo del presente.

c) La contratista deberá proveer a sus empleados todos los elementos necesarios para el desempeño de sus funciones: linternas recargables, equipos de comunicación portátiles conectados a una central operativa o de monitoreo, etc.

d) En caso de que el área contratante lo estime conveniente podrá solicitar a la empresa el cambio de un vigilador cualquiera y dentro de las posibilidades operativas del manejo interno del personal, la contratista procederá de tal forma.

e) De suscitarse huelga, o conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal del adjudicatario, será obligación de este procurar una solución inmediata a los fines de garantizar el cumplimiento de la prestación del servicio bajo apercibimiento de proceder de acuerdo a lo estipulado en el punto XVIII. a) del presente pliego.

f) El personal de vigilancia:

- Se abstendrá de portar armas de fuego y/o armas blancas. Ante un hecho de desorden público o intención de delito, deberá requerir presencia policial.
- Deberá saber manipular equipos contra incendio, sistemas de alarma y de comunicación y practicar primeros auxilios en casos de incendio, robo y/o cualquier otro siniestro.
- Buen trato hacia el personal de las instituciones y público en general debiendo además, observar pulcritud y prolijidad tanto en su vestimenta como en su aspecto personal.

g) El personal de vigilancia deberá cumplir los protocolos de actuación y con las funciones definidas para cada puesto, evitando la efectivización de todos aquellos actos o hechos que atenten contra el personal y los bienes de la Municipalidad de Rosario sometidos a su custodia.

h) La Empresa Adjudicataria deberá comunicar a la contratista, cualquier anomalía que detecte en el edificio y/o en el funcionamiento de los elementos accesorios al mismo (por ejemplo; desperfectos del sistema telefónico, roturas de vidrios, roturas de cerraduras, cualquier faltante de elementos, etc) y deberá instruir a su personal para que preste atención en la búsqueda y detección de este tipo de anomalía como así también en la obligación de su inmediata denuncia.

i) *La Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de requerir, a través del área contratante, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, constancia expedida por la Unidad Regional II de Rosario, del estado de la habilitación otorgada a la empresa y de la vigencia de las credenciales de los vigiladores.*

XVII.- ACTAS Y/O MULTAS POR DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso de que, a criterio del área contratante, y sin perjuicio de lo estipulado en el punto anterior, el servicio de seguridad y vigilancia no sea brindado en un todo de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, se labrará un acta donde se dejará constancia del incumplimiento, debiendo notificarse dicha circunstancia en forma fehaciente al adjudicatario del servicio. Éste deberá solucionar el problema planteado en el plazo improrrogable de 48 (cuarenta y ocho) horas de notificado, debiendo en el mismo término efectuar el descargo correspondiente. Por cada día de demora en la solución del problema, la empresa adjudicataria se hará pasible de multa diaria por incumplimiento equivalente al valor diario del servicio prestado, calculado en forma proporcional respecto de la facturación mensual. Será responsabilidad de quien conforme la correspondiente factura adjuntar los antecedentes que originen la aplicación de multas.

XVIII.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES – RESCISIÓN

a) Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la falta de cumplimiento por parte de la Empresa Adjudicataria de las obligaciones contraídas facultará a la Municipalidad a contratar con terceros la prestación de los servicios faltantes o deficientemente prestados y/o rescindir el contrato, previa intimación fehaciente a la empresa para que proceda a cumplir en debida forma los servicios comprometidos; corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario, los gastos que se originen en ambos supuestos.

b) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente pliego a la Empresa Adjudicataria, y sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, la misma será pasible de una o más multas, a juicio del área contratante, que podrán oscilar entre el uno por ciento (1 %) y el cinco por ciento (5 %) del monto total adjudicado, las que serán descontadas de las liquidaciones posteriores a la constatación del incumplimiento y notificación a la Empresa Adjudicataria, de la aplicación de la/s multa/s y su monto.

c) La Municipalidad de Rosario podrá rescindir el Contrato de Locación de Servicios derivado del presente pliego, de conformidad a lo dispuesto en el art. 55 de la Ordenanza de Contabilidad.

XIX.- DEL PAGO DEL SERVICIO

a) La Empresa Adjudicataria facturará por mes vencido la prestación de los servicios, y presentará la factura indicando número de expediente de la licitación y número de licitación si tuviera, correspondiente ante las autoridades contratantes, para su conformación dentro de los 5 (cinco) días de su presentación.

b) El pago de las facturas será efectivizado a los treinta(30)días corridos de la conformación de la factura.

c) La Empresa Adjudicataria deberá acreditar, con la presentación de cada factura, el cumplimiento de las siguientes obligaciones, en el período vencido y respecto de todo el personal a su cargo que se desempeñe en el cumplimiento del contrato:

c.1. Constancia de pago mensual del Form. 931 con nómina de empleados, y de presentación del formulario respectivo ante la A.F.I.P. y/o comprobantes de los monotributos en caso de ser cooperativas, con el correspondiente pago.

c.2. Constancia de pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil hacia terceros.

c.3. Planillas del personal que prestó servicios, debidamente conformada por el área contratante.

c.4 Nomina de Empleados incluidos en la ART y el Seguro colectivo de trabajo, donde esten incluidos las personas que efectivamente cubrieron el servicio.

En caso de omisión de presentación de alguna de la documental requerida para el pago, el área contratante intimará a la contratista a que la acompañe a la brevedad. Presentada la factura y la demás documentación en debida forma en el lugar indicado

comenzará el plazo fijado para el pago.

La falta de acreditación de estos extremos al momento de la facturación correspondiente, podrá ser considerada grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Empresa Adjudicataria, con todas las consecuencias de ley, incluyendo daños y perjuicios.-

XX.- El adjudicatario deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente deberá presentar, dentro del plazo que le otorgue la Dirección del Instituto de Alimento, lo solicitado Decreto N.º 396/19 y Resolución N.º 0204/19,

Decreto N.º 396/19 (...Art.1: Establece que para ingresar a la planta municipal y/o celebrar contratos de locación de servicios y/o de honorarios y/o retribución a terceros y/o acuerdos de pasantías en el marco de la Ley 26.427, los particulares deben acreditar como condición excluyente que no se encuentran condenados y/o poseen denuncia penal por violencia de género pendiente de resolución" y "Art. 4 Inclúyase en los Pliegos de Bases y de las Licitaciones para servicios de Vigilancia Privada, la Disposición del Art 1º como condición para el personal de las empresas adjudicatarias que prestarán servicio de vigilancia"...)

Resolución N.º 0204/19, Se deberá presentar: Art 1º: Disponer que a los fines de acreditare los recaudos establecidos en el art. 1 del Decreto N.º 396/19 el interesado deberá presentar:

- a) certificado de buena conducta, emitido por la Autoridad oficial,
- b) certificado de Antecedentes Penales emitido por el registro nacional de Reincidencia,
- c) declaración jurada a través de la cual asegura bajo juramento no encontrarse condenado ni poseer denuncia penal por cualquier delito perpetrado en contexto de violencia de género.

La declaración realizada en los términos de la presente goza de presunción de veracidad iuris tantum, es decir que admite prueba en contrario, y genera responsabilidad en el declarante en caso de que la misma resulte contraria a la verdad de los hechos que se acrediten posteriormente."

Anexo I – MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Método de evaluación. Calificación de las ofertas

Las ofertas se calificarán considerando dos aspectos, los antecedentes de la empresa en la prestación del servicio licitado (1) con un máximo de 30 puntos y la oferta económica (2) , con un máximo de 70 puntos. **La Calificación Total resultará de la suma de las dos calificaciones, la de antecedentes y la económica.**

1) Antecedentes: Calificación por antecedentes

1.1) Descripción de las actividad/es principales y accesorias a que se dedica la empresa, similares al servicio de vigilancia solicitado.

1.2) Antecedentes de servicios de vigilancia a establecimientos de salud, organismos municipales y todo otro servicio , preferentemente , en la ciudad de Rosario y Gran Rosario. Deberán estar debidamente certificados por las instituciones contratantes y con evaluación a cargo del personal técnico del contratante , responsable del servicio de vigilancia y en hoja membretada donde conste **indefectiblemente** , la siguiente información:

Datos de la Institución / Empresa

Nombre de la empresa:

Dirección :

Teléfonos :

mail:

Datos de la prestación del servicio

Horas mensuales promedio contratadas :

Periodo de prestación del servicio :

Evaluación

Excelente

Muy Bueno

Bueno

Regular

Malo

La presentación de este antecedente deja implícita la posibilidad de su verificación, por parte de personal técnico de la Secretaría de Salud en el lugar de la prestación del servicio , a fin de evaluar las condiciones del servicio.

1.3) Antecedentes válidos para la puntuación

Serán tomados como válidos **solamente los antecedentes debidamente certificados, que incluyan toda la información solicitada en 1.2**, que se encuentren avalados por el responsable del servicio por parte de la institución/empresa, que se estén prestando en la actualidad , o no vigentes de una antigüedad no mayor a 1 (un) año. **De ser el**

oferente , el prestador del servicio licitado al momento de presentación de su oferta deberá incluir indefectiblemente la certificación correspondiente expedida por la supervisión del servicio.

1.4) Método de asignación de puntaje a los antecedente válidos

A fin de asignar un puntaje a cada antecedente válido presentado, se aplicarán los siguientes criterios:

1. Sector en el que se desarrolla la prestación del servicio, diferenciándose:
 - Sector Salud y Otros
 - Cantidad de horas mensuales promedio prestadas en el cumplimiento del antecedente.
 - Evaluación técnica de la prestación del servicio .

De la aplicación de estos criterios de evaluación surgen los siguientes Coeficientes de Ponderación , que permitirán otorgar un puntaje final a cada antecedente.

1.4.1. Coeficiente por tipo de Institución/sector contratante (CS) :

Se asignará

CS = 1 ; si el antecedente corresponde al sector salud

CS = 0,5 ; si el antecedente corresponde a institución de otro sector

1.4.2. Coeficiente por Cantidad de horas mensuales prestadas (CC) :

Se asignará un coeficiente en función de la relación entre la carga horaria mensual del antecedente y la carga horaria mensual licitada en la presente licitación (horas mensuales promedio del antecedente/horas mensuales licitadas):

CC = 1 ; si la relación es mayor o igual al 70% de la carga horaria mensual licitada

CC= 0,5 ; si la relación es mayor o igual al 35% y menor al 70% de la carga horaria mensual licitada

CC =0,25 ; si la relación es menor al 35% de la carga horaria mensual licitada

1.4.3. Coeficiente por evaluación del servicio prestado (CE):

Se asignará:

CE = 4, si la calificación del servicio es **E**

CE = 3, si la calificación del servicio es **MB**

CE = 2, si la calificación del servicio es **B**

CE = 1 , si la calificación del servicio es **R**

CE = 0 , si la calificación del servicio es **M**

El puntaje final de cada antecedente (Pf) resultara de aplicar :

$$Pf= CE \times CS \times CC$$

El Puntaje Total por antecedentes de oferta (N) se obtendrá por suma de los puntajes de los antecedentes validos presentados por el oferente N.

1.4.4. Evaluación antecedentes: Calificación por antecedentes

El oferente con el mayor Puntaje Total recibirá un Calificación por Antecedentes de 30 puntos y para la calificación de los restantes oferentes (N) se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación por antecedentes (N)} = \frac{30 \text{ (treinta)} \times \text{Puntaje Antecedentes oferta (N)}}{\text{Mayor Puntaje por Antecedentes}}$$

2) Oferta económica

Evaluación económica: Calificación Económica

La oferta económica más baja recibirá un Calificación Económica de 70 puntos y para la calificación de las restantes se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación Económica (N)} = \frac{70 \text{ (setenta)} \times \text{Valor oferta mínima}}{\text{Valor Oferta (N)}}$$

Calificación total de la oferta N

$$\text{Calificación total (N)} = \text{Calificación por antecedentes (N)} + \text{Calificación económica (N)}$$

Anexo II – CERTIFICADO DE VISITA

Rosario,.....

Institución : _____

Por la presente se deja constancia que
.....DNI.....,
en representación de la empresa.....,
asistió a la visita de las instalaciones objeto de la Licitación para La Contratación Del
Servicio De VIGILANCIA .

Firma Responsable del servicio del efector	Firma de personal De la empresa
Aclaración	Aclaración


ING. DANIEL ALFANO
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA.